

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00021-00 que se encuentra pendiente notificación. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 598

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio N° 1381 del 17 de agostos de 2021 se ordenó la notificación conforme lo establece el Decreto 806 a la integrada en Litis, **LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION siga "LAZOS"** al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la mencionada, sin embargo observa el despacho que hasta la fecha no ha comparecido al proceso, dado lo anterior y teniendo en cuenta que dicha dirección electrónica no es la que tiene registrada "LAZOS" para el recibo de notificaciones electrónicas, en aras de evitar futuras nulidades procesales se ordenara la notificación de **LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION siga "LAZOS"** a la dirección física que aparece en el certificado de existencia y representación y se requerirá a la parte demandante para que aporte al despacho constancia y/o certificación de entrega de dicha notificación por correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda y auto admisorio.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación conforme al decreto 806 de 04 de junio de 2020 a la dirección física que aparece en el certificado de existencia y representación de **LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION siga "LAZOS"**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que una vez sea notificado **LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION siga "LAZOS"**, se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 21/10/21 EN EL ESTADO No.158

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021

Oficio N° 1856

Señores:

VIVIANA BERNAL GIRON

Abogadabernalgiron24@hotmail.com

Bladimirmolina45@gmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUZ DARY MOLINA HURTADO

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA VISTEMODA LTDA EN LIQUIDACION Y OTROS.

RAD – 76001-31-05-003-2021-00021-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 598 de la fecha, se ordenó lo que a la letra dice:

“SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que una vez sea notificado LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION siga “LAZOS”, se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia.”

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021

Oficio N° 1857

Señores

LAZOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION

Cra 4 N° 10-67 Oficina 604
Cali - Valle

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUZ DARY MOLINA HURTADO

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA VISTEMODA LTDA EN LIQUIDACION Y OTROS.

RAD – 76001-31-05-003-2021-00021-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria